

RES. 2881/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005582, Ent. N° 4422/19)

VISTO: el Oficio N° 349/19, de fecha 04/11/19, remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la exoneración del pago de las tasas que gravan la expedición de Fichas Médicas para uso de la piscina municipal a integrantes de la Asociación RECREAR;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Florida, por Resolución N°14.655/19 de fecha 01/10/19, elevó a la Junta Departamental su iniciativa para otorgar la exoneración de las referidas tasas a Agustín Alonzo, David Santillán y Benjamín Díaz, integrantes de la Asociación RECREAR;

2) que la Junta Departamental, por Decreto N°32/19, de fecha 01/11/2019, con el voto conforme de la unanimidad de los 30 Ediles, concedió la anuencia solicitada ad referendum del pronunciamiento de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 133 inciso segundo (aplicable por reenvío del Artículo 222), y 273 Numeral 3° de la Constitución de la República;

2) que asimismo se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13 de noviembre de 1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos aprobada;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

dc